

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE EXP051/2016/19: Suministro e instalación de equipamiento y acondicionamiento del Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 4 de mayo de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- 2.- EL CORTE INGLÉS, S.A. (Variante)
- 3.- DICODE, SUMINISTROS S.L.
- 4.- ASCENDER. S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., NIF A28017895, por un importe de 78.559,84 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 95.057,41€ (noventa y cinco mil ciento cinco con ochenta euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta,


Código Seguro de verificación:u112AvjP/4CzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 u112AvjP/4CzqI0ME2TOKQ==			

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma
 EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: u112AvjP/4CzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	u112AvjP/4CzqI0ME2TOKQ==	PÁGINA	2/2
 u112AvjP/4CzqI0ME2TOKQ==				